

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-2283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 900 ejemplares

Valor C\$ 5.00

Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Lunes, 26 de Agosto de 1996

No. 160

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Certificación.....3485

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....3487

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

Títulos Profesionales.....3491

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Títulos Profesionales.....3494

UPOLI

Títulos Profesionales.....3495

Reposición de Títulos.....3495

SECCION JUDICIAL

Subastas.....3496

Reposición de Certificados.....3496

Divorcio.....3499

Declaratoria de Herederos.....3499

Citación de Procesados.....3500

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

CERTIFICACION

Reg. No.5329 - R/F 525186 - Valor C\$ 225.00

Hugo Centeno Gómez Notario Público y Asesor
Legal de la Dirección General de Recursos Naturales del

Ministerio de Economía y Desarrollo,

Certifica

El Acuerdo Ministerial y la Aceptación del mismo
que literalmente dicen:

Acuerdo Ministerial No. 082-RN-MC/96

Ministerio de Economía y Desarrollo.

Vistos Resulta:

I

La solicitud presentada a este Ministerio el día 30 de Octubre de 1995, por el Señor Frank Mena Marengo, nicaragüense, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, en su carácter de Presidente y Representante legal de la Sociedad North Atlantic Resources, S.A. (NARSA), la cual es una Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, inscrita con el No. 718, páginas 40-54, tomo 23 del Libro Segundo de Sociedades del Registro Mercantil y con el No. 318, páginas 99-113, tomo 36 del Libro de Personas del Registro Público de Bluefields, del departamento de la Región Autónoma Atlántico Sur, para que se le otorgue una Concesión de Exploración de minerales de Oro, plata, cobre, plomo, zinc, antimonio, calizas y mármol, en el lote denominado COCOMINA, el cual está ubicado en el municipio de Waspam, Región Autónoma Atlántico Norte y cubre una superficie de 1000 hectáreas.

II

Que se hizo la revisión técnica y legal por parte de las instancias correspondientes de este Ministerio.

Considerando:

I

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos establecidos;

II

Que en la revisión catastral del área solicitada se determinó la libretar de la misma en toda su extensión.

III

Que ha sido tomada en cuenta la opinión del respectivo gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en la norma constitucional.

IV

Que el establecimiento de empresas destinadas a la exploración de recursos minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía en general del país.

Por Tanto:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102, 177 y 181 Cn., y los Decretos No. 316 del 20 de Mayo de 1958, "Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales" y No. 1067 del 20 de marzo de 1965, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras", y Decreto No. 39-95 "reestructuración Institucional del Sector Minero" del 28 de Junio de 1995.-

Acuerda:

Primero: Otorgar a North Atlantic Resources, una Concesión de Exploración en yacimientos minerales de Oro, plata, cobre, plomo, zinc, antimonio, calizas y mármol, en el lote denominado Cocomina, el cual está ubicado en el municipio de Waspam, departamento de la Región Autónoma Atlántico Norte, con una superficie de 1000 hectáreas, referido en las hojas topográficas No. 3259-I, 3259-IV y definido por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el Sistema UTM;

Vértice	Coordenada Norte	Coordenada Este
A	1,618,000	745,000
B	1,619,000	745,000
C	1,619,000	737,000
D	1,617,000	737,000
E	1,617,000	739,000
F	1,618,000	739,000

Segundo: El titular de la Concesión otorgada

queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- El pago de la suma de un mil dólares americanos (US\$ 1,000.00) por una sola vez en concepto de derecho fijo de otorgamiento, pagadero a la emisión del respectivo título.

2.- El pago de la suma de cincuenta dólares americanos (US\$ 50.00), correspondiente a US\$ 0.05 por hectáreas concedida en concepto de impuesto superficial durante el primer año de vigencia de la presente Concesión, al pago de US\$ 0.20 anuales durante el segundo año de vigencia, por cada hectárea de superficie conservada, los cuales serán enterados en partidas semestrales en los meses de Julio y Enero.

La sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3.- A suministrar trimestralmente al Ministerio de Economía y Desarrollo al información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter rudimentaria.

4.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio las labores de inspección que estos realicen, y acatar sus recomendaciones.

5.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental; con respecto a esto último, en especial el Decreto No. 45-94 "Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental" del 28 de Octubre de 1994; y el Decreto 33-95' Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" del 14 de Junio de 1995.

6.- Inscribir el título de la presente Concesión en el Registro Público de la propiedad, así como publicarlos en La Gaceta, Diario Oficial, por su cuenta, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

7.- Acatar las disposiciones legales vigentes y las de carácter administrativo que determine el Ministerio de Economía y Desarrollo así como adaptarse en lo que le beneficie, al nuevo régimen legal que se estableciere en el futuro.

8.- Cumplir estrictamente con un plan mínimo de inversiones en exploración, durante el primer año, cuyo monto será de US\$ 5,000.00 (Cinco mil dólares netos) cifra que corresponde a lo estipulado en la tabla de inversiones establecida por el Ministerio. En el segundo año el monto de inversiones será de US\$ 20.00 (veinte Dolares) por hectárea retenida.

9.- Obtener la autorización de las autoridades respectivas antes de realizar obras y trabajos de exploración dentro de poblaciones, represas, canales, fuentes de agua, vías generales de comunicación, obras públicas y áreas naturales protegidas en los términos que se señalen en las disposiciones aplicables.

10.- Negociar y acordar de previo directamente con los afectados, los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde tenga que desarrollar los trabajos correspondientes a sus actividades.

11.- Facilitar las actividades de minería rudimentaria, autorizadas por el Ministerio, en los depósitos minerales de menor interés industrial dentro del área otorgada, en pro de mejorar las condiciones socioeconómicas de las localidades donde opere y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales.

El pago de las obligaciones establecidas en los numerales 1 y 2 deberán ser enterados a nombre del Fondo de Desarrollo Minero en la Agencia Fiscal designada al efecto.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes vigentes faculta al Ministerio de Economía y Desarrollo, a cancelar la Concesión otorgada.

Tercero: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho exclusivo de realizar trabajos de exploración de yacimientos minerales de las sustancias especificadas anteriormente, dentro de la circunscripción de la Concesión. Constituye un derecho inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, indivisible, no arrendable y puede ser cedido o traspasado con autorización del Ministerio.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los numerales 1 y 2 del punto segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 129 de la Ley Especial.

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.

El término de duración de la Concesión es de dos años (2) contados a partir de la expedición de la Certificación de este Acuerdo, por el Registro Central de Concesiones, la que se extenderá como Título de Concesión una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, y que deberá inscribirse y publicarse

posteriormente conforme lo consignado en el numeral 6 del punto segundo del presente Acuerdo.

Cuarto: Notifíquese este Acuerdo al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley.

Quinto: En cumplimiento del Arto. 181 Cn., póngase en conocimiento de las Autoridades de la Región Autónoma del Atlántico Norte para su aprobación, por lo que hace a las áreas de la Concesión comprendidas dentro de su circunscripción territorial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. (f) Pablo Pereira G. Ministro.

Mayo 20 de 1996

Dr. Hugo Centeno Gómez.-Asesor Legal.-
DGRN-MEDE.-Managua, Nicaragua.-

Estimado Dr. Centeno:

Nos referimos a su comunicación DGM-168-96 y le notificamos nuestra aceptación al Acuerdo Ministerial No. 082-RN-MC/96 fechado 06 de mayo de 1996, por medio del cual se le está otorgando a mi representada una Concesión de Exploración de denominada COCOMINA

Por lo anterior, les solicitamos continuar dando curso a nuestra solicitud.-Atentamente, (F) Frank Mena marecno-Presidente.

Es conforme con sus originales y a solicitud del Interesado se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil Novecientos noventa y seis. Hugo Centeno Gómez, Asesor Legal. Dirección General de Recursos Naturales, Ministerio de Economía y Desarrollo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 5514 - R/F 525410 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la Página 630 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se

inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Teodora Del Carmen Acevedo López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Por Tanto

Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán, P.- El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 15 de Abril de 1996.-
Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 5515 - R/F 525411 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la Página 631 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Bernarda Lourdes Galcano Aburto ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Por Tanto

Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 15 de Abril de 1996.-

Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 5492 - R/F 525363 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la Página 438 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Rosa Ethelvina Arriola Méndez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto

Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General Miguel A. Avilés.

Es conforme, Managua, 4 de Julio de 1996.-
Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 5493 - R/F 525376 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la Página 258 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Doctor **Oscar Xavier Ibarra Rojas** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto

Le extiende el Título de: Especialista En Ginecología y Obstetricia para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.-El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 26 de Abril de 1995.-
Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 5457 - R/F 525346 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la Página 257 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Freddy René Castañeda ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto

Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme, Managua, 22 de Julio de 1996.-
Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 5448 - R/F 525314 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la Página 643 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Carmen Adilia Centeno Chavarría ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto

Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme, Managua, 4 de Julio de 1996.-
Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 5449 - R/F 298175 - Valor C\$ 40.00

Complemento - R/F 525316 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 75 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice;

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Esteban Leonardo Juárez Ramírez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos."

Es conforme. León, 6 de Diciembre de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 5450 - R/F 602614 - Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 525326 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 236 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice;

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Erick Julián Coronado Bejarano, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos."

Es conforme. León, 3 de Julio de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 5451 - R/F 602616 - Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 525327 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 235 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice;

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Josué Mauricio Albarenga García, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos."

Es conforme. León, 3 de Julio de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 5452 - R/F 525320 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN

Certifica

Que a la página 211 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice;

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Ivette Auxiliadora Lugo Guadamuz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos."

Es conforme. León, 6 de Diciembre de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 5454 - R/F 525340 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 248 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice;

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

María Mercedes Aráuz Godoy, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos."

Es conforme. León, 12 de Agosto de 1996.-
Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 5518 - R/F 226729 - Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 525438 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 196 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice;

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Vilma Rosa Zavala Galeano, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente

se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos."

Es conforme. León, 13 de Septiembre de 1995.-
Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

Reg. No. 5458 - R/F 525353 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica

Que bajo el Folio No. 347 Partida No. 2747 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Francisco Javier Altamirano, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Vice-Rectoría de Investigación y Post-Grado todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera El Decano de la Facultad P. Peter Marchetti S.J.

Es conforme, Managua, diez de Junio de 1996.
Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5495 - R/F 525387 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica

Que bajo el Folio No. 369 Partida No. 2791 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Petrona Isabel Bonilla Suazo, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, diez de Junio de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5521 - R/F 525461 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica

Que bajo el Folio No. 391 Partida No. 2834 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Ada Luz Somoza Aragón, Natural de Camoapa,

Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad P. José Alberto Idiáquez, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, nueve de Julio de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5453 - R/F 525339 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica

Que bajo el Folio No. 429 Partida No. 2912 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Alejandro José Orozco, Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la

Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, nueve de Agosto de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5455 - R/F 525341 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica

Que bajo el Folio No. 425 Partida No. 2902 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Juana Ruth Guerrero Mayorga, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.-El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, siete de Agosto de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5459 - R/F 525355 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica

Que bajo el Folio No. 416 Partida No. 2885 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Cristian Alberto Robleto Arana, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.-El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, siete de Agosto de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5497 - R/F 525396 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica

Que bajo el Folio No. 425 Partida No. 2903 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Oscar Antonio Malta Matamoros, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga, S.J. -El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, siete de Agosto de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Reg. No. 5496 - R/F 525389 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica

Que bajo, el No. 305, página 154, Tomo I del Libro de Registro de Titulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto:

La señorita: Merly Lizeth Tiffer Tercero, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el Grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General; Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad; Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1996.- C. Sánchez, Director de Registro.-

Reg. No. 5519- R/F 525440 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica

Que bajo, el No. 226, página 116, Tomo I del Libro de Registro de Titulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto:

El Señor Santos Antonio Jeréz Castillo, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el Grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Mecánico, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General; Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad; Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1996.- C. Sánchez, Director de Registro.-

UPOLI

Reg. No. 5520 - R/F 525442 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI.

Certifica.

Que en el Folio 55 tomo 2 del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Admon. Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Politécnica de Nicaragua.

Por Cuanto:

Carlos Alberto González Horney, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración Agropecuaria, con Mención en Economía de Empresa para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García, El Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua veinticinco de Julio de 1996.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 5494 - R/F 525377 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI.

Certifica.

Que en el Folio 138 tomo 5 del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Politécnica de Nicaragua.

Por Cuanto:

Marlene del Socorro Martínez Martínez, natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad: Lic. Sergio Denis García, El Secretario General: Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme, Managua cuatro de Julio de 1996.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

INCORPORACION PROFESIONAL

Reg. No. 5516 - R/F 525412 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Especialista de 1er. Grado en Pediatría, presentada por el Doctor Fructuoso Andrés González Leiva, de Nacionalidad Cubana, mismo que fue otorgado por la Universidad de Oriente, República de Cuba, el 30 de Abril de 1980 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN- Managua.

Certifica.

Que en sesión ordinaria número veintiocho del miércoles doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Especialista en Pediatría del señor Fructuoso Andres González Leiva.- habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua; UNAN-Managua, Certifica que: El Título de Especialista en Pediatría del Doctor Fructuoso Andrés González Leiva y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 251, folios 341 - 342 Tomo I.- Managua, doce de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 5517 - R/F 525413 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina, Presentada por el Doctor Fructuoso Andres González Leiva, de nacionalidad Cubana, mismo que fue otorgado por la Universidad de Oriente, , República de Cuba, el 30 de Diciembre de 1976 y para los efectos contemplados en los artículos 7,10,15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. UNAN-Managua.

Certifica

Que en sesión ordinaria número veintiocho del Miércoles doce de Julio de mil novecientos noventa y seis, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Doctor en Medicina y Cirugía del Señor Fructuoso Andrés González Leiva. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho título legalmente valido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: El título de Doctor en Medicina y Cirugía del Doctor Fructuoso Andrés González Leiva y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 250, folios 339-340 Tomo I.- Managua doce de agosto de mil novecientos noventa y Seis.-

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5432 - R/F 525311 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del dieciocho de Septiembre de

mil novecientos noventa y seis, llevar a efecto el Remate al mejor Postor de los siguientes bienes muebles:

Un juego de sillas Abuelitas de cuatro piezas de madera color café, un espejo de vidrio y mármol, un sofá grande de cuerina color rojo, un televisor Sony de veinte pulgadas a colores, un comedor de madera de seis piezas, un Refrigerador color blanco marca Nissato.* Ejecuta: Osmar Lazo Blandón. Ejecutado: Mauricio Lazo Ballesterero. Base del Remate: Seis mil seiscientos setenta y un córdobas netos. (C\$ 6,671,00). Postura Estricto contado.

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Xiomara Almanza Hernández, Abogado y Juez Segundo Local Civil de Managua. Suplente por la Ley.-

3 1

Reg. No. 5433 - R/f 525332 - Valor C\$ 135.00

Para las diez de la mañana del día treinta de Septiembre del presente año. En éste Juzgado se subastarán una propiedad hipotecada, inscrita con el No. 28,074: asiento 1°. Folios 211 al 217, tomo 286 columna de Inscripciones sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de éste Departamento de Rivas situada en esta Jurisdicción denominada Finca El Carmen, con un área de trescientos seis manzanas con nueve mil ciento cuarenta y cuatro varas cuadradas y diez centésimas de otra vara cuadrada, con los siguientes linderos: Norte: El Disparate; Sur, Muel Castillo; Este: Gregorio Chavarría, Oeste, Koloma y resto de Propiedad incluyendo sus mejoras. Base postura: Quinientos veinte mil setecientos sesenta y dos córdobas con dos centavos, más intereses y costas de Ejecución.- Estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Rivas.-

Ejecutado: José Valdivia Hidalgo.- Se oyen posturas.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Rivas, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Ma. Mazzarello Valdes V. Dra. Ma. Mazzarello Valdes V. Juez Unico de Distrito, Rivas.-

3 1

Reg. No. 5434 - R/F 525349 - Valor C\$ 135.00

Señálanse las diez de la mañana del día diecisiete de Octubre del presente año y en el local de este Juzgado para sacar a publica subasta y venta al martillo el lote de ganado vacuno consistente en: Catorce vacas paridas, tres vaquillas, tres terneros, los cuales fueron embargados

preventivamente: siendo la base de la subasta la cantidad de cincuenta mil cien córdobas (C\$ 50,100.00) Publíquese el respectivo edicto de esta subasta en la Gaceta Diario Oficial. Notifíquese.- Marcos A. Jirón P.- M. Sotomayor T.- Srio.- Oiganse Postores:

Dado en el Juzgado de Distrito para el Crímen y de lo Civil por Ministerio de ley de la ciudad de Estelí.- Ejecuta: Dr. Eduardo Sandino Montes (Apoderado de la señora Juana Francisca Rivera. Ejecutado: José Santos Herrera Rivera (representado por su Apoderado Dr. Lizandro D'León Mairena.-

Ciudad de Estelí, quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Mario Sotomayor.- Secretario.

3 1

Reg. No. 5479 - R/F 525385 - Valor C\$ 72.00

Diez mañana, treinta de Septiembre año corriente, local este Juzgado subastarse rústica, veinticuatro manzanas, con mejoras, ubicada Municipio "La Dalia" Departamento Matagalpa, lindante así: Este: Ramón y Adolfo Rivera: Oeste: "Hacienda" Los Milagros" Santos Castro, Norte: Juan Picado: Sur: Alejandro Rocha.-

Ejecuta: Macario Castro González.- Ejecutado: Juan Carlos Lanzas Moreno.-

Base. Dos mil.- Oyense Posturas.-

Dado, Juzgado Local Unico, San Ramón, Matagalpa, dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Juana Rodríguez Tórres, Juez Local Unica.- Secretaria.

3 1

Reg. No. 5480 - R/F 525386 - Valor C\$ 72.00

Dos tarde, treinta Septiembre año corriente, Local este Juzgado Subastarse Urbana, casa y solar, sita Terrabona, Departamento Matagalpa, Lindante así: Oriente: Calle en medio, casa de Juan Salmerón, Occidente, Rogelio González; Norte: Casa de Adela González; y Sur, Instituto "San José".-

Ejecuta: Blanca Rosa Soza Martínez.-

Ejecutado: Dela Castellón Hernández.- Base: mil.- Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Local Unico, San Ramón, Matagalpa, doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Juana Rodríguez Tórres. Juez Local Unica.- Sria.-

3 1

Reg. No. 5502 - R/F 525407 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana. veinte de Septiembre presente año. Local Juzgado. Subastese Predio Rustico Area diez Manzanas, Linderos Norte: Encajonada Gerónimo Torrez, Sur: Encajonada Julia Poveda, Oriente: Felician Poveda, Poniente: Belarmino Poveda. Inscrito veintiun mil novecientos noventa y siete, Asiento Primero, Folio: Doscientos ochenticuatro, Tomo: Trescientos once Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE)

Ejecutado: Sayda Sofía Poveda Vivas, Fernando Poveda Pérez.-

Base Postura: Ocho mil quinientos cuarentiun córdobas con tres centavos, más intereses corrientes moratorios y recargos y costas del Juicio se oiran posturas.-

Juzgado Primero Local Civil, León quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Josefina Toruño Parajón, Juez Primero Local Civil León.-

3 1

Reg. No. 5503 - R/F 525408 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana. Dieciseis de Septiembre presente año, Local Juzgado. Subástese Predio Urbano. Area nueve punto cinco metros frente por cuarenta metros de fondo. Linderos: Norte: Victoriano Alvarez. Sur: Sucesores de Celia Gudián. Este: Gilberto Espinoza Guido. Oeste: Valentina del Socorro Pérez. Inscrito número treinticinco mil cuatrocientos diecisiete, Asiento: Primero: Folios: Doscientos setentiseis y doscientos setentiocho, tomo: Quinientos noventiuno, sección Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) León.-

Ejecutada: Oscar Espinoza Guido.

Base Postura: Seis mil quinientos noventa y dos córdobas cuarenticinco centavos, más intereses corrientes moratorios, recargos, costas del Juicio. Se oiran Posturas.-

Juzgado Primero Local Civil.- León quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Josefina Toruño Parajón, Juez Primero Local Civil-León.-

3 1

Reg. No. 5504 - R/F 525409 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana. Dieciocho de Septiembre presente año. Local Juzgado. Subátese predio rústico. Area diez manzanas. Linderos: Norte: Encajonada Jerónimo Torrez. Sur: Encajonada Julia Poveda, Oriente: Feliciano Poveda: Poniente: Belarmiro Poveda: Inscrito veintiun mil novecientos noventa y seis, Asiento Primero: Folio Doscientos ochenticuatro, Tomo Trescientos once, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE).

Ejecutado: Estela Poveda Vivas y Fernando Poveda Pérez.

Base Postura: trece mil ciento setenta córdobas con sesentitres centavos, más intereses corrientes moratorios y recargos, costas del Juicio. Se oirán posturas.-

Juzgado Primero Local Civil.- León, quince de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Josefina Toruño Jarajón, Juez Primero Local Civil León.-

3 1

Reg. No. 5590- R/F 525506 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana próximo tres de Septiembre del corriente año y en el Local de este Juzgado, subastárase Finca rústica ubicada en la comarca salto de la Olla, Jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, de trescientas sesenta manzanas de Cabida, cercada, empastada y con casa de habitación, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente: Finca de Raúl Guerra; Poniente: la de Jerónimo González; Norte: Finca de Salvador Meza y Sur: la de Francisco Martínez; inscrita con número 23,287, Asiento 2, Folio 26, del Tomo 108-R Sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa.-

Base Postura: trescientos setenta y dos mil córdobas (C\$ 372.000.00) Estricto contado

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Corregidos; c-E-Valer.-María D'los Angeles Cubas Rivera.-Secretaria.-

3 1

Reg. No. 5589 - R/F 525505 - Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana del día seis de Septiembre

de mil novecientos noventa y seis sáquese a subasta bien inmueble rústico ubicado en la comarca Las Limas, Jurisdicción de Matiguás, Matagalpa, denominado "Santa Rita" de doscientas cincuenta manzanas de extensión superficial lindante al norte: Ricardo Monge, Sur: Carretera que conduce Matiguás- Saiz, Este: Gelmo Soza, y Oeste: Jacobo Oporta, inscrito con número sesentinueve mil quinientos ochenta, asiento primero folio ciento veinticinco, Tomo CCCIX columna inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de propiedades del Registro público Matagalpa.

Ejecuta : Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Matagalpa.

Contra: Reynaldo Jarquín Espinoza

Base de la Ejecución : Ciento Ochentium mil cuarentinueve córdobas con setentium centavos.

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito Matagalpa.

Dado en la ciudad de Matagalpa, Juzgado Civil de Distrito a los veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Karla Emelia Sáenz Terán.-Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 1

REPOSICION DE ACCIONES

Reg. No. 5435 - R/F 525347 - Valor C\$ 72.00

Melba Páez Viuda de Martínez, solitita Reposición de novecientas acciones nominativas de Cereales de Centroamérica, Sociedad Anónima, a su nombre, en calidad de socio de la mencionada Firma Social.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

Reg. No. 5436 - R/F 525348 - Valor C\$ 72.00

Ernesto Enrique Martínez Páez, solicita Reposición de cien Acciones nominativas de Cereales de Centroamérica Sociedad Anónima, a su nombre, en calidad de socio de la mencionada Firma Social.-

Interesados opónganse.-

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales.-Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 1

DIVORCIO

Reg. No., 5481 - R/F 525383 - Valor C\$ 72.00

Diana Sayra Castillo Zamorán, solicita Disolución del Vínculo Matrimonial contraído con José Alcides Rodríguez Rodríguez.

Opónganse dentro del término de cinco días bajo el apercibimiento de Nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, trece de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- R. Yadira Torres.- Sria.

3 1

Reg. No. 5437 - R/F 5256350 - Valor C\$ 72.00

Cítase al señor Marvin Alfonso Castellón García, para que comparezca al local de este Juzgado a estar a Derecho en la demanda Civil Verbal que con acción de pago de Córdoba por daños y Perjuicios que le opone el señor Pedro Agustín López Osegueda, bajo los apercibimientos de ley que si no comparece se procederá a nombrarle un guardador para que lo represente.-

Dado en el Juzgado de Local para lo Civil de la Ciudad de Estelí, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Inocencia Palacios, Secretaria.-

3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 5444 - R/F 525315 - Valor C\$ 24.00

Jeaneth del Socorro Acosta Traña, solicita decláresele heredera en unión de sus hijos Sady's Isabel y Julio Nazael Mora Acosta, bienes de Denis Mariano Mora Traña.- Señala bienes.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito.- Jinotepe, Agosto cinco mil novecientos noventa y seis.- Alf. Zapata López.- Srio.

Reg. No. 5445 - R/F 525318 - Valor C\$ 24.00

Pastora Delgado, solicita decláresele heredera de

todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre: Salome Salgado Santana.

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León. Veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis.- J. Esthella Bermejo. Sria.

Reg. No. 5446 - R/F 525333 - Valor C\$ 24.00

Luisa Amanda Tiffer Viuda de Aguilar, solicita declarársele heredera universal de todos, bienes, derechos, acciones de la su sucesión intestada difuntos Julián Aguilar Jirón, y Enma Rosa Aguilar Jirón conocida como Enma Jirón, de Aguilar, como Cesionaria de : Luis Enrique y Josefa Dolores Aguilar Jirón.

Opongase.-

Juzgado Distrito. Rivas, dos Agosto mil novecientos noventiseis. Lastenia Salgado H. Sria. Juez Unico de Distrito, Rivas.-

Reg. No.5447 R/F 525337 - Valor C\$ 24.00

Elisa Gregoria Villalta, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermana Esperanza del Socorro Villalta. Quien tenga igual o mejor derecho.-

Opongase: Termino Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de de agosto de mil novecientos noventa y seis.-

Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managu, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente prieto. Juez Tercero Civil del Distribución de Managua.-

Reg. No. 5488 R/F 525359 - Valor C\$ 24.00

Adolfo Brenes Mejia solicita se le declare herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora esposa Juana Olga Barberena Gutiérrez. Quien tenga igual o mejor derecho.

Opongase en término Legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Testado .- No Vale. Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito Managua.-

Reg. No. 5489 - R/F 525360 - Valor C\$ 24.00

Iván Antonio Montenegro apoderado General Judicial de la Señora María Elena Solórzano Quintana, solicita se le declare heredera universal a su representada, de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejara su esposa Rsfael Adonis Porras Largaespada.

Opongase Termino de Ley.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

CITACION DE PROCESADOS

No.1653

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Miguel Angel Pérez Malespín, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Daños a la Propiedad, en perjuicio de: Juana Pérez Malespín.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente, se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1654

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Martha Treminio, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Daños, en perjuicio de: Amparo Salguera Blandón.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente, se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1655

Por primera vez cito y emplazo al procesado:

Pablo Emilio Pérez Delgadillo, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Estafa, en perjuicio de: Rosa Gutiérrez López,

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente, se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1656

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado: Alvaro Chavarri Díz quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de lesiones para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra.

Bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita Veredicto como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Testado cinco-no vale.-Lic. Silvia Rosales Bolaños.-Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.-

No.1657

Por única vez cito emplazo al procesado Freddy Quiroz Martínez para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Juan Pacual Mendoza Valdez nombrárese defensor de oficio si no comparece, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella surtan los mismo efectos como si estuviera presente,

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Rosario peralta Mejia.-Juez Tercero Local del Crimen de Managua.